

Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 2.808.891 Ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Edificación de 24 viviendas en Huelva.
Expte.: H-87/401.
Presupuesto: 49.733.358 Ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Fianza provisional: 994.667 Ptas.
Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Cádiz y Huelva (respectivamente), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de julio de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1. «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre nº 2. «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3. «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 5 de agosto de 1988 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 10 de junio de 1988.- El Director, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 15 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 4 locales comerciales en el grupo de 8 viviendas construido en Montilla (Córdoba). (CO-84/180) (PD. 662/88).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 4 locales comerciales, existentes en el Grupo de 8 viviendas, construido en Montilla (Córdoba), expediente CO-84/180, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º, 3º y 5º del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5:8.74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan

Local: 1.
Superficie útil: 17'09.
Importe tipo renta anual mínima: 31.882 ptas.

Local: 2.
Superficie útil: 17'09.
Importe tipo renta anual mínima: 31.882 ptas.

Local: 3.
Superficie útil: 17'09.
Importe tipo renta anual mínima: 31.882 ptas.

Local: 4.
Superficie útil: 17'09.
Importe tipo renta anual mínima: 31.882 ptas.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Excmo. Sr. Consejero con fecha 4 de septiembre de 1985, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuere sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sitas en C/ Tomás de Aquino 1-9º planta, de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente resolución, así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta, serán abonados proporcionalmente por cada adjudicatario.

Córdoba, 15 de junio de 1988.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso pública para la adjudicación de cuatro explotaciones comunitarias Agrarias, en la zona regable de la margen derecho del bajo Guadalete (Cádiz) (PD. 655/88).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1986), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16, 18 a 22 y 26 a 28 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero.

Se convoca concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de cuatro explotaciones comunitarias agrarias en la Zona Regable de la Margen Derecha del Bajo Guadalete, término municipal del Puerto de Santa María, Cádiz.

Las características y superficie de las mismas se detallan en el anejo nº 1.

Artículo segundo.

Las Bases Reguladoras del concurso así como el Baremo de puntuación (Anejo II a esta convocatoria) se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en la Avda. República Argentina, 25, 5ª planta, 41071 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Cádiz, (Plaza de Estévez, s/n., Jerez de la Frontera), y en el Ayuntamiento del Puerto de Santa María, Cádiz.

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el concurso, las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes.

a) Ser español y mayor de 18 años, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII. A los efectos del concurso se considera trabajador agrícola a toda persona que se encuentre en situación de alta como afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o, en caso contrario, o

o aquellas personas que demuestren haber cotizado a dicho régimen especial, al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario o empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumada al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de la explotación que sale a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado es equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad alguna sujeta a Licencia Fiscal, ni cualquier otra, que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) En cualquier caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la renta de la unidad familiar por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso.

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación se establece en el anexo I de las Bases.

El número de socios que tengan la condición de técnico agrícola o joven de primer empleo no podrá ser superior a la mayoría de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo de solicitudes que establece la Base IV, oportado 2.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo cuarto.

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referido a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que se facilitará en los anexos indicados en el Artículo segundo, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicha Régimen. En caso contrario, certificación del I.N.S.S. de haber cotizado al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

d) Los solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de su unidad familiar, están dados de alta en Licencia Fiscal.

f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

g) En el caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, a en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular la unidad familiar y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.

h) Los que fueron arrendatarios, o porcosos o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de adquisición por el I.A.R.A., o el I.R.Y.D.A. en su caso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Los trabajadores eventuales de los términos municipales del Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, aportarán certificación

del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

j) Para los solicitantes residentes en los términos municipales del Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

k) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente el I.A.R.A. podrá recabar de los solicitantes la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de las méritos alegados por los concursantes.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente referido a la entidad:

a) Solicitud-tipo, por duplicado, según el modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo, debidamente cumplimentada.

b) Certificado del Acto de Constitución de la entidad y relación actual de socios.

c) Copia de los estatutos por los que se rige.

d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.

e) Plan de explotación que propone la entidad referido a alguno de los lotes o los que pueda concurrir.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A. se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda. República Argentina, n.º 25, 5.ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011, Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Cádiz (Plaza de Estévez, s/n., 11000 Jerez de la Frontera), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida, se procederá a su estudio por la Comisión Técnica, y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sin que por parte del interesado se haya procedido o la subsanación de estos defectos, se comunicará a la entidad su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base II y previo audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a comunicar la exclusión del concurso de la entidad afectada.

Sevilla, 13 de mayo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEJO I

RELACION DE EXPLOTACIONES COMUNITARIAS, SUPERFICIE Y NUMERO DE SOCIOS DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS

LOTE N.º	HAS.	N.º SOCIOS MINIMO Y MAXIMO
1	90-55-91	8-10
2	86-10-24	8-10
3	91-91-53	8-10
4	80-21-41	8-10

CARACTERISTICAS Y SITUACION

Explotación agrícola. Regadío. Situada en la Zona Regable de los Margen Derecho del Bajo Guadalquivir. Comprendidos entre la

línea ferrocarril Sevilla-Madrid y el Río Guadalete en las inmediaciones del poblado Castilla de Doña Blanca. Terrenos salinos.

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE CUATRO EXPLOTACIONES COMUNITARIAS EN LA ZONA REGABLE DE LA MARGEN DERECHA DEL BAJO GUADALETE, CADIZ

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

- A.1. Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A., salvo cuando la cosa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación a ellos imputable 50 puntos
- A.2. Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición 40 puntos
- A.3. Trabajadores eventuales de la Zona Regable del Bajo Guadalete M.D. o de los municipios del Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, atendiendo a los jornadas empleadas en los últimos cinco años a razón de 6 puntos por año y un máximo de 100 jornadas anuales o su parte proporcional de puntos, hasta un máximo de 30 puntos
- A.4. Los demás trabajadores agrícolas, incluidas los trabajadores autónomos que aporten sus tierras para explotarlos en común 20 puntos
- B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos
- C.1. De 18 a 25 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes 10 puntos
- C.2. De 26 a 45 años 15 puntos
- C.3. De más de 45 años 5 puntos
- D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso, en el municipio del Puerto de Santa María 20 puntos
- D.2. Residencia en el municipio de Jerez de la Frontera 20 puntos
- D.3. Residencia en los restantes municipios de la provincia de Cádiz, no incluidos en el apartado anterior 10 puntos
- D.4. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5 puntos
- E. Cursos relacionados con la práctica agraria y el cooperativismo, hasta un máximo de .. 10 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- F. Por cada campaña agrícola completa en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria con dedicación regular de todos sus miembros y asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán diez puntos hasta un máximo de 50 puntos
- G. Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo de 20 puntos
- H. Por contar entre sus miembros de pleno derecho con un titulado universitario de grado superior o medio, en alguna de las especiali-

dades consideradas por la Comisión Técnica como relevantes para la explotación, hasta un máximo de 20 puntos

- I. Por cada socio emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero, ocho puntos y por cada socio emigrante retornado a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, seis puntos, hasta un máximo de 24 puntos
- J. Por cada joven de primer empleo procedente del medio rural, cinco puntos, hasta un máximo de 15 puntos

RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso pública para la adjudicación de 16 explotaciones Agrarias Familiares, en la zona regable del Guadarranque, bajo Guadalete y Guadalquivir (Cádiz) (PD. 656/88).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1986), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16, 18 a 22 y 26 a 28 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero.

Convocar concurso para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, con acceso a la titularidad de dominio, de 16 explotaciones agrarias familiares en la Zona Regable del Guadarranque, en la Margen Derecha del Bajo Guadalete y en las fincas «Catalano Menor» y «Majada Alta» de la Zona Regable del Guadalquivir (Cádiz).

Las características y situación de las mismas se detallan en el anejo 1 de esta Resolución.

Artículo segundo.

Las Bases Reguladoras del concurso así como el Baremo de puntuación (Anejo II a esta convocatoria) se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en la Avda. República Argentina, núm. 25, 5ª planta, Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Cádiz, (Plaza de Estévez, s/n., Jerez de la Frontera), y en los Ayuntamientos correspondientes.

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan las siguientes requisitos.

a) Ser español y mayor de 18 años, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, joven de primer empleo o emigrante retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII. A los efectos del concurso se considera trabajador agrícola a toda persona que se encuentre en situación de alta como afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o, en caso contrario, a aquellas personas que demuestren haber cotizado a dicho régimen especial, al menos 36 meses dentro del período de los cinco años anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar a justificar que su realización no perjudicaría, o juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidos.

d) En el caso de ser propietario, empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que solen a concurso, se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional..

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria y ningún miembro de la unidad familiar ejerza actividad